



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3431 /25

EXPEDIENTE N° 13-00989/21

Buenos Aires *24* de *octubre* de 2025

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos remitidos a las diversas intendencias para el desenvolvimiento de sus funciones específicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución CM 324/17 se aprobó el Reglamento a Intendencias del Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Nación y, en particular, en los artículos 65° a 71° -y el Anexo respectivo- se estableció el mecanismo para calcular los Gastos de Intendencia que correspondía atribuir a cada una de las Intendencias.

Que a solicitud de la Dirección General de Infraestructura Judicial el Consejo de la Magistratura decidió, mediante su resolución CM 196/19, suspender transitoriamente el mecanismo de actualización establecido en la resolución CM 324/17 y, en este sentido, requirió a esta Oficina de Administración y Financiera aprobar una resolución contemplando una asignación de monto fijo por cada metro cuadrado según el escalonamiento previsto en el artículo 2° de aquella resolución CM 196/19.

Que a fs. 12/19 se encuentra agregada la parte pertinente de la Resolución CM 324/17 y a fs. 20/22 obra copia de la Resolución CM N° 196/19.

Que obra a fs. 83/84 copia de la Resolución AG N° 2554/22, la cual dispuso los parámetros y guarismos a aplicar

USO OFICIAL

a las distintas intendencias a partir del 1° de julio de 2022.

Que obra a fs. 122/123 copia de la Resolución AG N° 1028/23, la cual dispuso los parámetros y guarismos a aplicar a las distintas Intendencias a partir del 1° de abril de 2023.

Que obra a fs. 170 copia de la Resolución AG N° 4354/23, la cual dispuso los parámetros y guarismos a aplicar a las distintas Intendencias a partir del 1° de diciembre de 2023.

Que obra a fs. 194/195 copia de la Resolución AG N° 1485/24, la cual dispuso los parámetros y guarismos a aplicar a las distintas Intendencias a partir del 1° de mayo de 2024.

Que obra a fs. 261/262 copia de la Resolución AG N° 4474/24, la cual dispuso los parámetros y guarismos a aplicar a las distintas Intendencias a partir del 1° de octubre de 2024.

Que obra a fs. 296/297 copia de la Resolución AG N° 1914/25, la cual dispuso los parámetros y guarismos a aplicar a las distintas Intendencias a partir del 1° de julio de 2025.

Que a fs. 311 obra Nota DGIJ N° 1319/25 donde solicita la ampliación correspondiente y detalla la forma de aplicación de los mismos, señalando que el monto mínimo por edificio resulta ser de \$237.824,00, teniendo en cuenta la remuneración total del cargo Auxiliar (PAT) vigente para enero de 2025.

Que a fs. 312/320 obra el detalle aportado por la Dirección General de Infraestructura Judicial con la proyección de los fondos a transferirse.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 3431/25**

**EXPEDIENTE N° 13-00989/21**

Que a fojas 323 obra lo informado por la División Programación Presupuestaria, dando cuenta de la disponibilidad presupuestaria.

Que a fs. 324 el Departamento de Contaduría toma debida nota de lo solicitado.

Que a fs. 328/331 interviene la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Art. 18 inc. b) y j) de la Ley N° 24.937 y Resoluciones N° 324/17, 196/19 y 1/24 del Consejo de la Magistratura,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

1°) Aprobar a partir del 1° de octubre de 2025 el costo estimado de mantenimiento por metro cuadrado (m2) de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Superficie Abarcada</b>	<b>Suma asignada por m2</b>
Hasta 500 m2	\$143,00
de 501 a 1.000 m2	\$119,90
de 1.001 a 2.000 m2	\$103,40
de 2.001 a 3.000 m2	\$88,40
más de 3.000 m2	\$77,30

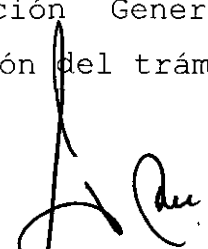
USO OFICIAL

Respecto a la suma a destinar por "gastos de maestranza", el mismo se dispone en \$24,6 por metro cuadrado.

En lo que respecta al monto mínimo por edificio será de \$237.824,00, el que resulta aplicable para todos los edificios de hasta 1000 m2 inclusive.

2°) Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

3°) Regístrese. Notifíquese a las Cámaras Nacionales y Federales, a la Dirección General de Infraestructura Judicial y luego remítase a la Dirección General de Administración Financiera, para la prosecución del trámite.



CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación